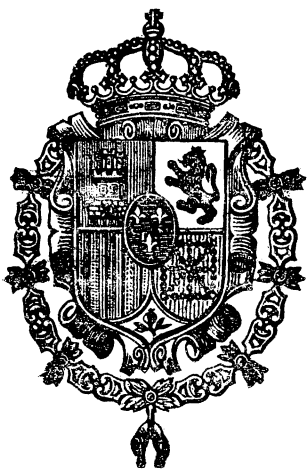


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses....	— 20
Extranjero.....	Por tres meses....	— 30
	Por tres meses....	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Contencioso.—Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Escalafón general de empleados de Hacienda pública en situación activa.

Ministerio de la Gobernación:

Estado de las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte durante el mes de Diciembre de 1900.

Administración provincial:

Agencia ejecutiva de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Bando relativo á la revisión de expedientes de los mozos exceptuados del servicio en los reemplazos de 1898 y 99.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Tribunal Supremo:

Pliegos 51 y 52 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul general de España en la Habana participa á este Ministerio los fallecimientos siguientes:

1.º D. Baldomero Alonso y García, natural de Rivero (Oviedo), de cuarenta y cuatro años, habiendo dejado como bienes relictos 2.500 pesos en metálico y varias alhajas y ropas de uso.

2.º D. Eugenio Santamarina y Astiazarán, natural de Irún, fallecido en Jovellanos el día 4 de Marzo último, habiendo dejado como bienes unos 600 pesos próximamente.

3.º D. Bernardo Fernández y Díaz, natural de Repoyé (Oviedo), de treinta y dos años, soltero, del comercio, hijo de

Timoteo y de Rita, el cual ha dejado como bienes relictos 22 pesos 75 centavos en plata.

4.º D. Emilio Alvarez y Suárez, natural de Oviedo, de treinta y seis años, soltero, del comercio, que falleció en la Habana el día 15 de Febrero último, habiendo dejado como bienes relictos un café que poseía en sociedad y varias ropas y alhajas de poco valor.

Madrid 8 de Abril de 1901.—El Subsecretario, S. Pérez Caballero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 50—30 DE MARZO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Isla de Cuba.

Bahía Nipe.—Bajo fondo peligroso al N. de la boya de Mid Shoal.—Instrucciones.

(Notice to Mariners, núm. 34. Washington, 1901.)

Núm. 234, 1901.—Un reconocimiento reciente de la parte E. de la bahía Nipe, hecho por Oficiales del buque de guerra norteamericano *Yankton*, confirma la existencia de un bajo fondo cubierto con 4,25 m. de agua en marea baja ordinaria, á unos 545 m. al Norte 11º 15' W. de la boya Mid Shoal en las marcaciones siguientes:

Punta Tabaco, al S. 60º W. distante 2 y ¹¹/₁₆ millas.

Punta Carenero (punta de la Saetia), al S. 68 E. distante 1 y ¹/₂ milla.

Punta Berraco (punta Santa), extremo SE., al N. 31º E. distante 1 ¹/₄ milla.

Este bajo queda en la derrota recomendada para los buques que van en demanda de un fondeadero cerca de la embocadura del río Mayari. Las instrucciones de derrota son las siguientes:

Instrucciones.—Los buques que quieran fondear cerca de la embocadura del río Mayari seguirán desde un punto el canal derecho al frente de la punta Carenero (punta de la Saetia), rumbo N. 66º 30' W., en unas 2 y ¹/₂ millas, hasta marcar punta Tabaco, al S. 54º W., en cuyo momento el buque se hallará 637 m. al N. del bajo de 4,5 m. Entonces gobiérnese en dirección á punta Tabaco y fondéese conforme se desea, al NW. de los restos del *Jorge Juan*.

En cualquier parte al N. del *Jorge Juan* y al W. de una línea S. 12º 30' W. de dichos restos, hay fondeaderos seguros con profundidades no menores de 9 m.

Yendo desde el medio del canal hacia la boya Mid Shoal manténgase al N. de la línea que marca por el N. 70º W. á través del extremo NW. de punta Carenero (punta de la Saetia) hasta marcar la boya Mid Shoal al S. 1º W. para evitar el caer sobre el bajo E. Igualmente téngase cuidado de no guiñar hacia el E. de la línea al S. 12º 30' W. del *Jorge Juan*, con el objeto de franquear el bajo W.

Los rumbos dados conducen francos de cualquier obstáculo.

Plano núm. 401 de la sección IX.

Isla de Puerto Rico.

Isla Cruz ó Viéques.

Datos sobre el arrecife Caballo Blanco.

(Notice to Mariners, núm. 7/173. Washington, 1901.)

Núm. 235, 1901.—Según informe de un Oficial del crucero norteamericano *Mayflower*, el arrecife Caballo Blanco, que formaban parte de los bancos Mula, es actualmente un islote de arena blanca, cubierto en el centro de césped de un verde brillante.

En Diciembre de 1900 se avalizaba una señal en forma de trípode que le hacía muy visible.

Carta números 155 y 190 de la sección IX.

Costa de Tierra Firme.

Isla Oruba.

Datos sobre la luz del cerro Colorado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 71/458. Paris, 1901.)

Núm. 236, 1901.—Según aviso, fecha 10 de Febrero de 1901, del Comandante del vapor correo *Versailles*, de la Compañía general Transatlántica, el funcionamiento de la luz del cerro Colorado es irregular; á corta distancia se observaron notables variaciones de destello y hasta la extinción de la luz.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 138.

Canal de la Mancha.

Islas Británicas.

Inglaterra.

Isla de Wight.—Ejercicios de luz eléctrica en los fuertes del W.

(Notice to Mariners, núm. 9. Trinity House [Londres], 1901.)

Núm. 237, 1901.—Según aviso del *War Department*, desde el 2 de Abril al 31 de Octubre de 1901, y cuando el tiempo lo permita, desde las nueve de la noche á las dos de la madrugada, se encenderán luces eléctricas para ejercicios de instrucción en los fuertes del W. de la isla de Wight (Needles, baterías de Wardon y de Cliff End) Port Victoria y castillo de Hurst.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 16.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Islas Filipinas (Luzón).

Datos sobre la señal horaria de Manila.

(Notice to Mariners, núm. 7/185. Washington, 1901.)

Núm. 238, 1901.—La bola negra que sirve para hacer la señal horaria en el tejado del Observatorio de Manila seiza cinco minutos antes de la hora de la señal, y cae á mediodía, tiempo medio del 120º meridiano al E. de Greenwich, ó sea á 15º, 35', 10", 76, tiempo medio de San Fernando.

En caso de no funcionar la señal á su debido tiempo se arria lentamente la bola 5 minutos después de la hora de la señal.

Cuaderno de señales de hora núm. 121.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, AÑO, MES, DIA, OBSERVACIONES.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(En continuada.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

Contribución territorial.— Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1884 á 1885.
D. Mariano Ríos Guillaumón, Agente recaudador de contribuciones de la séptima zona de la provincia, primera de la capital.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de dicha contribución, correspondientes á los trimestres que se citan, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Abril último he dictado la siguiente

Providencia.— En uso de las facultades que me confiere el art. 4.º, regla 2.ª del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, declaro incursos á los deudores relacionados anteriormente en el apremio de segundo grado, con el nuevo recargo del 7 por 100 sobre la suma á que asciende el recibo si antes de realizarse la subasta de los bienes y muebles quedasen solventes los deudores, ó el 17 por 100 si llegara á realizarse la subasta de los inmuebles. Procedase al embargo de los frutos, rentas, bienes muebles y semovientes de los deudores, como también al de los inmuebles, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución y solicitando del Registro de la propiedad la anotación preventiva de las mismas. Notifíquese esta providencia á los interesados para que acudan á pagar sus descubiertos en el preciso término de veinticuatro horas, y pase el expediente al Sr. Alcalde para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
2	Antonio Santiago	Forastero	9'33
4	Antonio Garre	Idem	2'07
5	Antonio Espinosa	Idem	24'24
7	Antonio Sánchez Peña	Idem	16'41
8	Alfonso Montoya	Idem	8'40
10	Andrés Nieto	Idem	1'68
12	Andrés García Guerrero	Idem	2'43
13	Andrés Sánchez	Idem	9'33
14	Antonio Conesa Rosique	Idem	2'61
15	Antonio Alcazar Madrid	Idem	4'86
17	Andrés Sánchez Bernal	Idem	15'12
21	Agustín Bermúdez	Idem	14'91
22	Alejandro Madrid	Idem	2'43
23	Antonio González de Ceballos	Idem	7'08
25	Alejo Huertas	Idem	8'76
26	Ana María Capdepón	Idem	13'99
27	Antonio Campillo Avilés	Idem	3'90
28	Antonio Jiménez Calderón	Idem	4'67
36	Antonio López Delgado	Idem	15'69
41	Antonio González	Idem	33'60
43	Agustín Aroca	Idem	0'93
44	Antonio García Riquelme	Idem	0'93
45	Ana Jiménez	Idem	3'75
46	Andrés Ortuño	Idem	2'82
47	Antonio Riquelme	Idem	12'30
48	Antonio Moreno	Idem	6'15
49	Agustín Valcárcel	Idem	5'72
52	Antonio Córdoba	Idem	2'43
55	Antonio Menchón Cárcelos	Idem	11'76
56	Antonio León Sánchez	Idem	58'02
58	Angela Roby	Idem	15'48
59	Antonio Fernández Madrigal	Idem	52'44
60	Antonio Tomás Hurtado	Idem	2'43
62	Antonio Bermejo Sáez	Idem	1'12
64	Antonio Clemente Fenor	Idem	4'29
65	Alejo Soto	Idem	5'58
67	Antonio López Mercader	Idem	1'47
71	Ana Risueño	Idem	14'19
72	Andrés Serrano Díez	Idem	7'47
73	Amalia Oeharrichea	Idem	23'88
74	Antonio Luna Montesinos	Idem	4'47
76	Amalia y Elena Ayllán Useros	Idem	1'24
77	Alfonso García Cegarra	Idem	21'09
78	Antonio Pérez	Idem	9'87
79	Antonio Falcón	Idem	17'91
80	Alejo Vicente García	Idem	2'43
82	Antonio Garrido Valcárcel	Idem	39'93
83	Andrés Corrales Costo	Idem	2'43
85	Asunción Martínez García	Idem	55'98
86	Antonio Gutiérrez	Idem	7'47
93	Antonio Cecilia Salinas	Idem	56'73
95	Antonio Soto Hurtado	Idem	2'25
98	Ana María Ros Sánchez	Idem	5'91
99	Antonio Ros Sánchez	Idem	9'51
110	Remigio Sánchez Bernal	Idem	2'61
111	Bartolomé León, Administrador J. Sala	Idem	41'04
121	Bernardo Canales	Idem	7'83
123	Bartolomé Martínez Montero	Idem	14'42
130	Benito de la Fuente	Idem	1'18
133	Clotilde Gil	Idem	8'71
137	Cosme Terorol	Idem	7'47
142	Cayetano García	Idem	39'57
144	Cayetano Guardiola	Idem	351'72
146	Carmen Soler	Idem	20'34
147	Concepción Cabrán	Idem	6'54
154	Cayetano Jiménez Jiménez	Idem	2'43
159	Cristóbal García García	Idem	1'86
162	Condasa Viuda de Orgaz	Idem	63'45
165	Casto Meroño	Idem	3'69
166	Cayetano Mazorra	Idem	9'87
167	Catalina de Bustos	Idem	11'19
170	Concepción Menchón España	Idem	29'67
171	Cleto Osete Izquierdo	Idem	1'86
173	Concepción Castell Ruiz	Idem	7'41
174	Cristóbal Pérez, el Jabalínero	Idem	27'99
176	Carlos Pérez Sánchez	Idem	7'22
180	Cayetano García García	Idem	2'43
182	Carlos García Gutiérrez	Idem	9'32
184	Concepción Menárguez García	Idem	2'61
185	Carlos García Gutiérrez	Idem	5'29
192	Dolores Morote	Idem	318'72
194	Diego Jiménez	Idem	5'58
198	Diego Gómez	Idem	10'83
199	Diego Gómez	Idem	3'92
200	Diego Ayllón	Idem	3'36
202	Dolores López del Castillo	Idem	3
209	Dagracias García	Idem	29'85
210	Diego Jover Sánchez	Idem	31'47
214	Dolores Medina	Idem	18'84
217	Diego Augusto Alcañiz	Idem	44'97
218	Esteban Menchón Menárguez	Idem	124'47
220	Enrique Gálvez	Idem	4'98
228	Emilio Mesequer Andreu	Idem	35'46
231	Evaristo Imbernón Seguis	Idem	9'33
237	Fábrica de la Pólvera	Idem	72'78
240	Francisca Alarcón, Viuda	Idem	7'83
241	Francisco Alarcón Sánchez	Idem	43'50
243	Francisco Sánchez Hurtado	Idem	14'80

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
245	Francisco Carrillo Cascales	Forastero	5'22
247	Francisco Rodríguez	Idem	1'50
251	Francisco Salinas	Idem	5'61
255	Francisco Hidalgo Sánchez	Idem	30'60
258	Francisca Guillen, Viuda	Idem	6'58
259	Francisco Hernández Madrid	Idem	23'41
260	Francisco Romero	Idem	44'31
265	Francisco Madrid	Idem	1'50
268	Francisco García Moreno	Idem	2'43
269	Francisco García García	Idem	1'50
270	Florentino Cabas Conesa	Idem	1'50
271	Fulgencio Otón	Idem	5'58
272	Francisca Sánchez Jara	Idem	2'82
274	Francisca Torenó	Idem	2'48
275	Fulgencio Menárguez Menchón	Idem	12'15
280	Francisco Pagán Murcia	Idem	2'82
281	Francisco López	Idem	31'71
282	Francisco Nieves	Idem	13'08
283	Fernando Castillo	Idem	3'93
284	Fenón Soriano Ortega	Idem	34'92
285	Francisco Riquelme	Idem	13'08
286	Francisco Puertas Pastor	Idem	1'89
287	Francisco Soto	Idem	2'82
288	Francisco Martínez Aledo	Idem	2'43
290	Francisco García Romero	Idem	8'01
291	Francisco García Riquelme	Idem	0'93
292	Francisco González	Idem	5'61
293	Francisco Galeras Sánchez	Idem	2'61
295	Francisco el Ray	Idem	1'50
296	Francisco Beltrán	Idem	16'67
297	Fulgencio Lizón	Idem	4'62
300	Juan Francisco López Molina	Idem	2'61
301	Francisco López, el Cheno	Idem	9'33
308	Fernando Valverde López	Idem	2'86
313	Francisco Martínez Conesa	Idem	1'26
317	Francisco Martínez Riva García	Idem	30'24
319	Francisco Martos, su viuda	Idem	17'91
322	Francisco Carmona López de Aguilar	Idem	18'78
323	Francisco Cascales Carrión	Idem	3'54
324	Francisco Menárguez	Idem	3'54
327	Francisco de Paula Ortega de Alarcón	Idem	20'52
331	Fuensanta Cardona Medina	Idem	1'86
339	Francisco Pastor Cascales	Idem	6'72
340	Fernando Menárguez Sánchez	Idem	9'69
342	Francisco Vivo García	Idem	3'90
343	Francisco Blesa López	Idem	1'86
345	Francisco Hernández Osete	Idem	1'30
349	Ginés Hurtado Marín	Idem	1'86
350	Gaspar Victorio	Idem	1'86
352	Ginés Hurtado Riquelme	Idem	16'77
353	Gregorio Ponzoa	Idem	41'07
354	Ginés Andreu	Idem	1'50
355	Ginés López Roca	Idem	1'50
356	Ginés Navarro	Idem	1'86
357	Ginés Meroño Narejos	Idem	2'43
358	Gregorio Iniesta	Idem	1'50
359	Ginés Bermúdez	Idem	3'75
360	Ginés Guzmán	Idem	69'78
361	Ginés Hurtado	Idem	8'49
362	Jerónimo Pacheco	Idem	2'79
363	Ginés Sánchez Solano	Idem	0'93
364	Jerónimo Torreno	Idem	1'86
365	Jerónimo Roca	Idem	8'22
366	Ginés Hurtado Contreras	Idem	4'11
368	Ginés Canales	Idem	6'54
369	Jerónimo Mauros Noguera	Idem	36'68
371	Gaspar García García	Idem	6'54
374	Herederos de Francisco Huertas	Idem	20'52
375	Herederos de Juan Olmos	Idem	1'50
376	Herederos de Juan Campos	Idem	5'61
377	Herederos de Dolores Nández	Idem	27'99
378	Herederos de Ignacio Sáez	Idem	3'75
382	Herederos de Manuel Soler	Idem	23'34
384	Herederos de José González	Idem	3'72
385	Herederos de Juan Mateos	Idem	5'22
386	Herederos de Diego Avilés	Idem	1'50
387	Herederos de Antonio Gómez Madrid	Idem	6'15
388	Herederos de Santiago Andrés	Idem	1'50
389	Herederos de Pío del Pino	Idem	40'68
391	Herederos de Arnaldos Pig Llanos	Idem	45'90
393	Herederos de Pedro Sánchez	Idem	10'29
394	Herederos de José Ruiz	Idem	2'43
399	Herederos de José Menárguez Sánchez	Idem	2'82
400	Herederos de María Francisca Poveda	Idem	51'30
403	Isidoro Aguilar	Idem	1'89
407	Isidoro Canales	Idem	69'78
411	Ildefonso Ruiz	Idem	7'08
408	Ignacio Servet	Idem	139'95
413	Isabel Serón Caba, por sus hijos	Idem	3'18
416	Juan de Dios Parejo Amat	Idem	2'25
418	Juan Gómez Sáez	Idem	5'22
419	Juan Tomás	Idem	4'77
420	José Sánchez	Idem	13'05
421	Joaquín Cabas	Idem	2'61
424	José López Angel	Idem	1'47
425	Juan Bernal	Idem	4'86
427	Joaquín Rosique Conesa	Idem	2'25
428	José Sánchez Mentirola	Idem	3'72
429	Josefa Antolina García	Idem	1'47
430	José Escudero García	Idem	3'72
431	Juan García Martí	Idem	5'22
434	Juan Alarcón López	Idem	90'94
435	Juan Val	Idem	256'38
438	Juan Rosique	Idem	8'58
439	José Sánchez Guillén	Idem	33'21
442	José Cascales	Idem	9'87
443	José María Sánchez	Idem	90
447	Juan Jara	Idem	14'91
448	Joaquín Moreno	Idem	57'60
450	José Huertas	Idem	18'41
451	Juan Pérez	Idem	49'62
453	José Capdepón	Idem	15'87
459	Juan Moreno Meroño	Idem	12'12
465	Juan José San	Idem	3'36
469	José Hurtado Marín	Idem	7'21
474	José Cegarra	Idem	16'41
475	Juan Cegarra	Idem	1'50
477	José Carrillo	Idem	18'66
480	Josefa Manresa	Idem	14'19
483	Josefa Montoya	Idem	14'19
487	Juan López Gómez	Idem	1'50
488	José Albuquerque	Idem	30'30

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
489	José Conesa	Forastero	27'99	814	Pedro Vilches Riquelme	Forastero	10'83
490	Juan Parreño	Idem	3'75	815	Pedro García Torres	Idem	7'47
492	José Nobales	Idem	5'22	819	Pedro Periches	Idem	1'89
493	José López Piñuela	Idem	13'05	821	Pedro Barceló López	Idem	10'41
494	José García Carrillo	Idem	13'05	825	Pío del Pino	Idem	27'99
496	José Noguera	Idem	2'79	830	Pablo Hernández	Idem	5'58
498	Julian Beltrán	Idem	3'75	831	Pedro López Sánchez	Idem	6'33
501	Juan Carrillo García	Idem	16'77	832	Patricio Pérez	Idem	5'58
503	Julian Beltrán, por sus hijos	Idem	12'12	833	Pedro Rigal Gomáriz	Idem	5'22
505	José María Fuentes	Idem	7'08	834	Pedro Martí Manzanares	Idem	8'22
507	José Benito	Idem	4'86	835	Pedro Ortiz	Idem	2'61
512	Juan José Martí Toribio	Idem	20'70	837	Pedro Carmelo	Idem	2'97
515	Juan Conesa García	Idem	13'23	845	Pedro Conesa Muñoz	Idem	1'47
516	José Antonio Alcarria (Presbítero)	Idem	68'49	846	Pedro Francisco García	Idem	2'61
518	José Antonio Escudero Gálvez	Idem	23'49	847	Pedro Sánchez Bernal	Idem	9'87
520	José María Buitrago	Idem	76'50	848	Pedro José Montiel	Idem	124'65
522	Jorge Candell	Idem	38'82	849	Pedro Aguilar	Idem	18'66
525	José Carceles Pelora	Idem	1'86	850	Pedro Laborda Fenoll	Idem	5'61
526	José Ortuño	Idem	4'86	855	Patricio Martí Almela	Idem	4'65
527	Juan Nicolás	Idem	7'08	857	Pedro María Montiel	Idem	34'46
528	Juan de la Cruz García	Idem	4'11	860	Pedro García Antelino	Idem	3'75
529	José Martí Balibrea	Idem	2'25	862	Pedro García Menchón	Idem	5'04
530	José Lorente	Idem	1'50	863	Pedro Mercader García	Idem	1'86
531	Juan Lorente	Idem	2'61	864	Pedro Sandoval	Idem	3'75
532	José Cascales (mayor)	Idem	4'11	865	Pedro Pérez Celis	Idem	27'24
533	José García Riquelme	Idem	2'79	867	Ramón Marín	Idem	3'75
534	Juan Carrión	Idem	2'79	868	Ramón Ferrer	Idem	2'97
535	Juan Ortuño	Idem	2'79	874	Rosario Noguera	Idem	24'99
536	José Jiménez	Idem	3'75	876	Raimundo Marín Alvarez	Idem	136'23
537	José Hidalgo Albuquerque	Idem	5'59	877	Ramón Almagro	Idem	55'62
538	José Canales Romero	Idem	7'47	878	Rodrigo Cascales, su viuda	Idem	7'83
539	Joaquín Chicano López	Idem	20'52	879	Roguo Armero	Idem	23'88
544	Juan Blanco Martí	Idem	2'24	882	Ricardo Fernández de la Reguera	Idem	76'50
547	José Lino Ortuño	Idem	1'86	884	Ricardo Meseguer	Idem	31'53
553	José Fenoll Ramírez	Idem	8'97	885	Romualdo Cegarra Egea	Idem	38'92
554	Juan Martí	Idem	30'21	892	Sebastián Baltasar	Idem	18'66
558	José Manfredi	Idem	5'55	893	Salvador Labe	Idem	16'23
559	Juan Manfredi	Idem	11'10	894	Sebastián Menchón	Idem	4'68
560	José Hurtado Contreras	Idem	23'88	900	Salvador Córcoles	Idem	1'86
563	Juan Clemente	Idem	3'15	903	Silvestre Martí	Idem	37'32
564	José Crisanto Valverde	Idem	8'94	903	Salvador Monzó	Idem	10'26
567	José Franco Mayor	Idem	7'44	905	Salvador Pérez Morote	Idem	5'58
568	José Ballester	Idem	1'86	907	Viuda de Francisco Huertas	Idem	118'29
570	Juan Terrer Martí	Idem	5'40	910	Saturnino Ambe Revillaga	Idem	2'99
571	Juan Marín Martí	Idem	1'86	911	Salvador Almela Cascal	Idem	6'72
573	Juan Garrido Valcárcel	Idem	2'97	912	Silvestre Díez Fernández	Idem	9'33
574	Manuel Ortuño	Idem	22'20	913	Sebastián de la Riva Gómez	Idem	13'41
572	José Sánchez Solano	Idem	5'97	914	Sebastián Menárguez Menchón	Idem	5'04
575	Juan Carceles Paredes	Idem	7'83	915	Sofía y Alejandro Denia Soler	Idem	64'74
576	José Mármol Serrano	Idem	49'26	916	Tomás Martí	Idem	5'61
577	José María Soto Menchón	Idem	14'01	917	Tomás Asensio	Idem	3'72
580	Juan Conesa Osete	Idem	7'47	918	Tomás Andrés García	Idem	14'31
582	Juan Gómez García	Idem	16'05	919	Tomás Córcoles	Idem	4'86
584	Juan Saura Martos	Idem	25'17	924	Tomás García Carrillo	Idem	14'01
584	Juan Martí Toledo	Idem	45'15	925	Tomás Vilaves	Idem	2'79
590	Julian Infantes	Idem	55'98	926	Tomás Cascales	Idem	2'61
591	José Pérez Martí	Idem	6'72	927	Tomás García	Idem	5'22
593	José Almagro Alcaraz	Idem	4'30	928	Teodoro García García	Idem	0'50
601	José María Espinosa	Idem	34'71	929	Teresa Clares	Idem	25'62
603	José Fernán Martí, encargado José Jufer	Idem	39'18	932	Tomás Guardiola	Idem	3'75
608	José Madrid	Idem	2'25	934	Trinidad Pascual	Idem	114'93
610	Juan Meroño Henarejos, por su esposa	Idem	0'75	936	Tomás Olivares	Idem	1'50
612	José Marín García	Idem	39'81	938	Timoteo Alfonso Santiago de los Montes	Idem	83'48
617	José Canales Menchón	Idem	4'65	942	Tomás García Hurtado	Idem	8'01
619	Juan José García Vicente	Idem	13'62	943	Tomás Pérez Ruiz	Idem	69'60
633	José Gil Ortiz	Idem	0'81	945	Viuda de Francisco Huertas	Idem	3'74
636	José Lorente Martí	Idem	6'54	946	Victor Jiménez Carrillo	Idem	5'58
640	José Sánchez Munuera	Idem	3'36	949	Viuda de Francisco Guillén	Idem	13'42
648	José Llopis Ballester	Idem	5'58	948	Viuda de Sebastián Jara	Idem	9'33
649	José María Pérez López	Idem	22'38	950	Viuda de Soriano	Idem	4'47
650	Juan San García	Idem	2'43	951	Viuda de José Gañán	Idem	4'86
652	Joaquín Pascual Pérez	Idem	14'55	952	Victor Bas	Idem	2'43
656	Juan Pintado Moreno	Idem	20'40	953	Viuda de Estanislao Conesa	Idem	3'72
657	Juan Ramón Jiménez García	Idem	2'43	958	Viuda de Juan Tolmo	Idem	11'94
658	José López López	Idem	5'79	959	Viuda de Antonio Menchón	Idem	22'02
659	José Pedreño Meroño	Idem	1'86	961	Vicente Gil	Idem	23'26
662	Luís Lavedra Canales	Idem	8'22	971	Antonio Quinto	San Andrés	33'39
665	Lucas Carrillo	Idem	1'50	983	Cristóbal Calderón	Idem	54'36
666	Luís Sandoval	Idem	3'75	992	Domingo Hernández	Idem	13'68
667	Luís Guzmán Carrillo	Idem	22'41	1.002	Francisco Máiquez Guardiola	Idem	12'51
670	Laureano Albaladejo Torner	Idem	5'60	1.003	Francisco Jiménez Garrescá García	Idem	22'68
672	Lucas Almela	Idem	1'86	1.005	Fernando Flores Martí	Idem	49'24
685	Luís Conesa Conesa	Idem	2'25	1.009	Herederos de María Lorca	Idem	15'69
688	Mateo García	Idem	11'94	1.017	José González Máiquez	Idem	45'54
695	María Carrión	Idem	6'72	1.025	José Arques López	Idem	5'58
696	Martín Manzanares	Idem	1'50	1.043	Julian Herrera	Idem	61'59
697	Martín Martí	Idem	10'82	1.044	Jesualdo Ibáñez Jiménez	Idem	11'76
702	María Josefa Martí	Idem	51'87	1.050	Martín Mancebo, Presbítero	Idem	46'83
712	Manuel Victorio Guirao	Idem	1'89	1.052	Miguel Herrera Juan	Idem	53'06
714	Marcos Menárguez	Idem	8'40	1.072	Pedro Alcántara Pastor	Idem	23'64
715	Manuel Ortuño	Idem	1'89	1.078	Presentación Sánchez Ibáñez	Idem	9'08
716	Martín Almela	Idem	11'76	1.090	Testamentaria de D. Juan Teyera	Idem	16'05
721	Manuel Meroño	Idem	14'55	1.099	Antonio García Bari	San Antolín	32'47
723	Miguel Pérez Carrión	Idem	14'37	1.117	Antonio Cerszo Amante	Idem	8'40
726	Miguel Benito Zacarí	Idem	10'83	1.126	Angeles Moreno	Idem	12'51
730	María Nogués Lazo	Idem	66'24	1.135	Carmen Vázquez	Idem	15'69
733	Mateo Lozano	Idem	1'89	1.141	Cristina Rubio	Idem	10'08
734	Manuel Orénes	Idem	1'89	1.148	Candelaria Hernández	Idem	1'06
735	María Fajardo	Idem	3'75	1.153	Dolores García Fuentes	Idem	41'61
736	María de la Paz Carrillo	Idem	5'61	1.161	Dolores Ruiz Jiménez, Viuda	Idem	24'45
737	Marcos Soto Carrillo	Idem	13'08	1.164	Diego Gómez	Idem	4'11
738	María Yelo, viuda de Almagro	Idem	3'75	1.171	Eugenio Monserrate	Idem	1'47
739	María Barrio	Idem	14'91	1.174	Francisco Moreno Bermejo	Idem	67'92
743	María de los Remedios Cayuela	Idem	15'69	1.177	Francisco Laguna	Idem	33'21
744	María Menchón, viuda de Pérez	Idem	9'77	1.180	Francisco Vilar Sánchez	Idem	32'46
747	Manuel Manfredi	Idem	11'19	1.184	Fernando Núñez Yagües	Idem	7'65
748	Mariano Rodríguez (Presbítero)	Idem	55'36	1.192	Fuensanta Cerezo Espinosa	Idem	8'39
752	María Josefa Roca de Togores	Idem	5'61	1.200	Herederos de D. Juan Antonio Sánchez	Idem	13'98
757	Micela Hurtado García, viuda de Carrillo	Idem	24'27	1.205	Isidoro Torralba	Idem	4'35
758	Mariano Martí Carrasco	Idem	13'18	1.214	José Marcos Cánovas	Idem	13'05
761	Miguel Gomáriz	Idem	5'97	1.220	Juan Guirao	Idem	2'25
769	María de la Salud López del Castillo	Idem	1'86	1.231	José Clares Illán	Idem	48'51
770	María de la Encarnación Alburquerque	Idem	12'82	1.233	José González Marín	Idem	6'09
793	Margdalena Hernández Bermúdez	Idem	3'18	1.239	Josefa García Alcaraz	Idem	10'58
797	Marciso Caballero	Idem	102'63	1.242	Joaquín Sánchez	Idem	176'70
800	Nicolás García Boig	Idem	15'54	1.249	Josefa Martí López	Idem	4'98
801	Nicolás Carrión Pintado	Idem	4'21	1.254	Josefa González	Idem	33'78
803	Olalla Sánchez Solano	Idem	2'07	1.260	Juan Martí Toledo	Idem	1'56
805	Pedro Marín López	Idem	12'30	1.277	José Molina Hernández, Presbítero	Idem	24'88
807	Pedro Roca Blayz	Idem	1'89	1.288	Julian Fuentes López	Idem	8'76
810	Pedro Escobar	Idem	3'54	1.289	Joaquín Pérez	Idem	16'05
812	Pedro García Cegarra	Idem	5'22	1.290	José García	Idem	19'10

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1.317	Mariano Jiménez.	San Antolín.	42'54	2.053	Alejo Saurín Seguí.	Santa Eulalia.	24'24
1.325	Mariano López Molina.	Idem.	62'52	2.058	Antonio Olivares.	Idem.	19'23
1.336	María de la Paz Ingles Rosique.	Idem.	63'31	2.070	Antonio Garrigo Carmona.	Idem.	12'51
1.352	Norberto Gabaldón.	Idem.	9'33	2.074	Brígido Sánchez.	Idem.	3'12
1.355	Pedro Aragón.	Idem.	5'61	2.086	Concepción García.	Idem.	46'08
1.363	Pedro Aragón.	Idem.	7'47	2.089	Diego Campos.	Idem.	8'33
1.369	Rosario Peralta Muñoz.	Idem.	8'46	2.096	Emilio Echenique.	Idem.	12'12
1.375	Ramón Sánchez.	Idem.	12'30	2.100	Francisco Mateo Pretel.	Idem.	10'08
1.383	Soledad Tudela Monja Teresa.	Idem.	36'03	2.107	Francisco Mondéjar.	Idem.	21'63
1.384	Salvador Martí Meseguer.	Idem.	14'19	2.122	Francisco Lozano Gil.	Idem.	50'37
1.386	Tomas Quesada.	Idem.	12'69	2.110	Francisco Sánchez Noguera.	Idem.	4'47
1.393	Tomás Caballero Serna.	Idem.	12'87	2.129	Francisco Sánchez Hermanos.	Idem.	51'15
1.402	Amalia Alvarez de Toledo.	San Bartolomé.	17'73	2.130	Gregorio Tapia.	Idem.	4'73
1.403	Andrés Sovijano.	Idem.	4'68	2.134	Herederos de D. Antonio Lairada Hado.	Idem.	111'21
1.428	Estanislao Godines.	Idem.	61'96	2.145	José Antonio Romero.	Idem.	19'98
1.430	Enrique Rusill.	Idem.	26'67	2.146	Josefa Lal.	Idem.	5'58
1.436	Francisco Martí Amorós.	Idem.	1'50	2.148	José Carmona.	Idem.	7'47
1.447	Herederos de Rosario Noguera.	Idem.	120'12	2.149	Josefa Ramona Forca.	Idem.	7'47
1.468	José Conejo Martí.	Idem.	85'08	2.160	Josefa Almagro.	Idem.	16'80
1.480	José Jufer.	Idem.	39'75	2.164	José María Montesinos.	Idem.	27'99
1.487	Joaquina Espín Pérez.	Idem.	13'44	2.168	José López.	Idem.	8'72
1.500	Lorenza Moya Guillo.	Idem.	62'13	2.194	Juan Larrosa Alcaraz.	Idem.	17'42
1.501	María Antonia Muñoz.	Idem.	34'20	2.197	José Antonio Ortiz Sánchez.	Idem.	27'24
1.503	Marqués de Fontanar.	Idem.	663'80	2.200	José María Alarcón.	Idem.	9'33
1.504	Mariano Muñoz.	Idem.	183'81	2.204	Julián López Clares.	Idem.	15'06
1.508	Manuel Juan.	Idem.	3	2.209	León Pérez Cano.	Idem.	55'93
1.514	Manuel Lanzarote.	Idem.	4'29	2.226	Mariano Castillo.	Idem.	23'02
1.515	Miguel Eduardo Espiteri.	Idem.	95'91	2.236	Manuel San Miguel.	Idem.	17'04
1.522	Pedro Antonio Pérez.	Idem.	15'30	2.243	Norberto Echenique.	Idem.	11'19
1.549	Alfonso Lorente Madrazo.	Carmen.	63'45	2.248	Pedro Ramírez.	Idem.	11'22
1.550	Antonio López Megías.	Idem.	133'77	2.250	Pedro Díaz Sánchez.	Idem.	20'73
1.556	Antonio Esparza.	Idem.	5'59	2.251	Pedro García.	Idem.	4'47
1.557	Alfonso González.	Idem.	6'33	2.291	Antonio García García.	San Juan.	16'77
1.568	Antonio Atos.	Idem.	6'54	2.294	Antonio Fernández.	Idem.	6'72
1.570	Antonio Fernández.	Idem.	3'36	2.308	Clara Gil.	Idem.	11'01
1.571	Antonio Marín López.	Idem.	5'59	2.315	Carlota Suárez Avilés.	Idem.	4'72
1.574	Andrés Tortosa Martí.	Idem.	6'33	2.337	Estefanía Castell.	Idem.	26'13
1.575	Andrés Pretel.	Idem.	38'25	2.344	Francisco Vázquez.	Idem.	12'51
1.580	Antonio Fernández García.	Idem.	3'74	2.345	Francisco López Ramos.	Idem.	39'68
1.588	Antonio Martí Hernández.	Idem.	45'96	2.352	Francisco Yacer (Presbítero).	Idem.	106'53
1.597	Antonio Clemente Pérez.	Idem.	1'12	2.362	Francisco de San Nicolás.	Idem.	12
1.599	Antonio Martí Valera.	Idem.	20'91	2.368	Gregorio Alamo Priego.	Idem.	138'09
1.601	Andrés Murcia.	Idem.	41'25	2.369	Jerónimo Pérez Fúster.	Idem.	7'47
1.608	Antonio el Brusco.	Idem.	12'69	2.372	Herederos de Carlos Ramírez.	Idem.	32'67
1.613	Antonio Pérez Alemán.	Idem.	4'23	2.374	Herederos de José Alcarria (Presbítero).	Idem.	8'98
1.624	Carmen López Navarro.	Idem.	3'36	2.383	Julián Selano Fernández.	Idem.	1'74
1.625	Carmen García Latorre, alias Borrego.	Idem.	8'40	2.385	Julio Legaren de Sigres.	Idem.	26'13
1.640	Diego Miñano.	Idem.	12'51	2.386	José Reyes Blaya (Presbítero).	Idem.	12'12
1.641	Dionisio García García.	Idem.	27'99	2.390	José Alba Sánchez.	Idem.	101'70
1.642	Dolores Marto.	Idem.	17'73	2.403	José Viudez García.	Idem.	34'92
1.652	Diego Fruto Fuentes.	Idem.	16'86	2.413	José García Parra Sánchez.	Idem.	51'51
1.654	María Codomar.	Idem.	14'37	2.419	Juan Antonio García Manzanares.	Idem.	248'55
1.655	Francisco Cánovas Belmonte.	Idem.	51'12	2.421	José García Valenzuela.	Idem.	17'42
1.656	Francisco López Carrasco.	Idem.	23'31	2.425	José Sánchez.	Idem.	9'33
1.662	Francisco Larranate.	Idem.	48'51	2.432	José María Jiménez.	Idem.	11'19
1.664	Francisco Belpupe.	Idem.	11'19	2.446	José Bermúdez López.	Idem.	26'13
1.666	Francisco Guillén Guillén.	Idem.	6'72	2.458	María Fructuoso Paredes.	Idem.	2'49
1.667	Francisco Garrido Parra.	Idem.	14'68	2.463	Mariano Cano Marín.	Idem.	7'48
1.671	Francisco Leal Sánchez.	Idem.	21'27	2.464	Miguel Pérez García.	Idem.	3'74
1.673	Francisco Belmonte Brocal.	Idem.	8'40	2.466	Mariano Alarcón.	Idem.	26'31
1.674	Felicía Hernández.	Idem.	23'88	2.485	Sebastián Ayuso Vera.	Idem.	255'27
1.682	Francisco Jiménez Sánchez.	Idem.	84'54	2.490	Trinidad Sáez Sarmiento.	Idem.	32'35
1.684	Francisco Díaz Solano.	Idem.	16'78	2.495	Tomás Martí Zabala.	Idem.	11'01
1.685	Francisco Martí Alcaraz.	Idem.	6'54	2.506	Antonio Conesa Carmona.	San Lorenzo.	10'08
1.693	Francisco el Fortunero.	Idem.	50'76	2.528	Concepción Baltrena.	Idem.	12'81
1.699	Francisco Manzanares.	Idem.	16'77	2.529	Concepción Cuenca.	Idem.	4'66
1.700	Francisco Ruiz.	Idem.	75'57	2.530	Dolores Manresa Fernández.	Idem.	2'25
1.705	Francisco Mora.	Idem.	18'12	2.546	Francisco Malbasía Charrichena.	Idem.	11'20
1.711	Luis Caballero Pallares.	Idem.	55'23	2.547	Francisco Fuentes.	Idem.	13'08
1.713	Ginés Antón.	Idem.	6'54	2.551	Francisco Meseguer Barceló.	Idem.	41'07
1.722	Herederos de Andrés Marín.	Idem.	12'51	2.552	Francisco Serón.	Idem.	4'65
1.723	Herederos de José Martí.	Idem.	12'21	2.559	Gregorio Sánchez Ortiz.	Idem.	61'02
1.727	Isabel Mera.	Idem.	5'04	2.566	José Roche.	Idem.	8'22
1.734	José Martí Gálvez.	Idem.	18'66	2.574	José Jimeno Delgado.	Idem.	16'80
1.738	José López Iniesta.	Idem.	24'45	2.582	José Castillo.	Idem.	32'46
1.739	José Pretel Jiménez.	Idem.	10'83	2.612	Lorenzo Abellán.	Idem.	11'95
1.753	José Atos Giner.	Idem.	7'08	2.613	Luis Manresa Fernández.	Idem.	49'62
1.759	Juliana Sánchez.	Idem.	4'23	2.618	Miguel Sebero Castillo.	Idem.	44'34
1.761	José Antonio Jiménez Díaz.	Idem.	8'58	2.624	Mariano Iniesta.	Idem.	66'24
1.766	Juan Aumente Pérez.	Idem.	22'02	2.627	María del Carmen y Andrea Celdrán Cano.	Idem.	11'20
1.775	José López Soler.	Idem.	11'58	2.628	María Pellicer, Viuda.	Idem.	5'36
1.778	Juan Cuadrado Sánchez.	Idem.	12'15	2.638	Manuel Ibáñez Espinosa.	Idem.	80'07
1.782	José López Balibrea.	Idem.	5'61	2.654	Pedro Sánchez Calvo.	Idem.	3'75
1.724	Herederos de Benito Guillén.	Idem.	9'34	2.656	Pilar de los Santos.	Idem.	24'51
1.784	Josefa Jiménez Caballero.	Idem.	5'60	2.671	Serapio Manresa Megías.	Idem.	278'40
1.789	José Antonio Sánchez Carrilero.	Idem.	2'80	3.693	Alfonso Meseguer Gallardo.	Idem.	4'11
1.793	Juan Bautista de Landres.	Idem.	51'12	2.694	Anselmo Arques.	Idem.	15'69
1.797	Joaquín García.	Idem.	16'77	2.696	Agueda Soto.	Idem.	4'11
1.798	José María Balboa.	Idem.	23'70	2.686	Antonio Escudero.	Idem.	18'66
1.803	Josefa Estrada Beirán.	Idem.	14'01	3.698	Ana y Joaquina Hernández.	Idem.	1'74
1.812	José Antonio García.	Idem.	29'49	2.700	Antonio Caballero.	Idem.	18'91
1.816	José Alarcón.	Idem.	12'51	2.704	Alejo Saurín Seguí.	Idem.	4'68
1.834	José Serrano.	Idem.	4'17	2.715	Antonio López Hernández.	Idem.	45'72
1.835	Luis Acosta Hernández.	Idem.	200'43	2.707	Antonio García Baños.	Idem.	9'96
1.837	María Josefa Torres, Viuda.	Idem.	23'34	2.726	Carlos Lerma.	Idem.	29'67
1.843	María Franco.	Idem.	4'86	2.732	Carmen Hernández.	Idem.	3'75
1.846	María Jesús Miñano.	Idem.	4'29	2.758	Enrique Cortina Pardo.	Idem.	24'24
1.850	Mariano Martí Lorca.	Idem.	97'98	2.762	Felipe Benedicto.	Idem.	19'77
1.852	María Martí, Viuda.	Idem.	27'99	2.788	Genoveva Manresa Molina.	Idem.	16'41
1.855	María de los Peligros Soler.	Idem.	11'58	2.793	Inocencio Cardona.	Idem.	104'88
1.856	Manuel García Roby.	Idem.	28'24	2.807	Joaquín Pascual.	Idem.	124'29
1.859	Mercedes Martí García.	Idem.	6'93	2.813	Juan García Albaladejo.	Idem.	323'55
1.873	Mariano Ruedas.	Idem.	78'57	2.816	José Illán.	Idem.	38'43
1.889	Pedro Denia.	Idem.	31'35	2.841	José María Zarrandona Sandoval.	Idem.	157'29
1.897	Pedro Moreno Ortiz.	Idem.	1'19	2.843	Josefa Antonia Alcarria.	Idem.	39'18
1.904	Ramón López.	Idem.	14'01	2.845	Joaquín Clares.	Idem.	7'83
1.916	Tomás Alarcón.	Idem.	16'77	2.865	Juan López Martí.	Idem.	14'19
1.918	Teresa Martí Alarcón.	Idem.	0'56	2.893	Mariano Jiménez Gironés.	Idem.	56'34
1.920	Vicente Muñoz Marín.	Idem.	129'33	2.927	Pedro Arévalo Navarro.	Idem.	13'14
1.921	Vicente Herrera Celdrán.	Idem.	2'80	2.963	Antonio Meseguer.	San Miguel.	62'68
1.922	Vicente Alcaraz Carrillo.	Idem.	8'40	2.965	Antonio García Buendía.	Idem.	7'08
1.924	Viuda de Ginés Julián Hernández.	Idem.	5'58	2.972	Adolfo Ayuso Cachío.	Idem.	1'25
1.927	Viuda de Bernardo García.	Idem.	10'08	2.982	Casto Pagán.	Idem.	17'04
1.929	José Martí Espinosa.	Idem.	27'99	2.992	Francisco Torre Montoya.	Idem.	8'22
1.938	Antonio Navarro Personal.	Santa Catalina.	4'47	2.913	José Cambrero Ductari.	Idem.	27'24
1.953	Diego Romero Tovia.	Idem.	13'80	2.916	Juan Baleriola.	Idem.	44'16
1.964	Feliciano Albarracín.	Idem.	45'54	3.029	José Jufer.	Idem.	15'12
1.983	José Molina Martí.	Idem.	67'92	3.063	María de los Dolores Borja, Marquesa Camacho.	Idem.	190'71
1.989	José Alonso Benítez.	Idem.	15'94	3.074	Pía Memoria del Sr. Balibrea.	Idem.	12'44
2.018	Marcos Herrera.	Idem.	17'04	3.075	Pedro Cascales Ruiz.	Idem.	9'33
2.028	María de la Concepción Esbrí Pérez.	Idem.	130'80	3.090	Excmo. Sr. D. Pedro Pagán Ayuso.	Idem.	1.651'02
2.051	Antonio García Buendía.	Santa Eulalia.	26'13	3.101	Angeles Atalaya Torres.	San Nicolás.	14'94

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
3.104	Antonio Canales Sánchez	San Nicolás	11'22
3.106	Antonio López Cabezueto	Idem	25'50
3.108	Ana Cuenca	Idem	110'84
3.132	Gertrudis Guillén	Idem	8'22
3.126	Ignacio Herrera	Idem	24'09
3.148	Josefa González Fernández	Idem	2'50
3.153	Luis Pascual de Rosique	Idem	523'23
3.169	Ramón Molina Sánchez	Idem	11'22
3.184	Asunción Martí	San Pedro	14'94
3.196	Bonifacio Madrugal	Idem	50'01
3.206	Dolores Salfa Fenol	Idem	30'39
3.213	Eugenio Minguez Albaladejo	Idem	37'44
3.218	Francisco Soler	Idem	5'59
3.232	Francisco Madrugal	Idem	41'92
3.239	Francisco Tornel	Idem	4'67
3.240	Ignacio López Rubira	Idem	13'23
3.241	Isidoro Serrano	Idem	11'76

Número de orden.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
3.252	José Ferrer Salbán	San Pedro	29'61
3.255	José Barba López	Idem	10'83
3.260	Juan López	Idem	41'07
3.277	José Bonache	Idem	30'24
3.280	Manuel Mate	Idem	137'52
3.283	Mariano Pina	Idem	11'22
3.284	Micaela Serrano	Idem	37'89
3.288	María Balibrea Plana	Idem	14'19
3.316	Isidoro Fenol Minguez	Idem	6'72

Y para que tengan lugar las notificaciones de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento las respectivas notificaciones, firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.
Murcia 20 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos. 4017—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

D. Alberto Aguilera y Velasco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

Hago saber que terminada la clasificación de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, el día 14 del actual se procederá ante las Comisiones de quintas de esta capital, y en los locales que a continuación se expresan, a la revisión de expedientes de los mozos que fueron temporalmente exceptuados del servicio activo en los reemplazos de 1898 y 1899, con arreglo a los artículos 83 y 87 de la ley de Reclutamiento, observándose en dicha revisión las prescripciones del art. 100.

Lo que se anuncia a los interesados, según dispone el artículo 56 del reglamento para la ejecución de la ley citada: Madrid 7 de Abril de 1901.—Alberto Aguilera.

Locales donde se ha de verificar el acto.

- Palacio, Tenencia de Alcaldía, Cadarso, núm. 6.
- Universidad, Tenencia de Alcaldía, Madera, núm. 6.
- Centro, Tenencia de Alcaldía, Salud, núm. 6.
- Hospicio, Tenencia de Alcaldía, plaza de Chamberí, número 7.
- Buenavista, Tenencia de Alcaldía, Arco de Santa María, núm. 43 duplicado.
- Congreso, Tenencia de Alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.
- Hospital, Tenencia de Alcaldía, Cabeza, núm. 36.
- Inclusa, Tenencia de Alcaldía, Encamienda, núm. 23.
- Latina, Tenencia de Alcaldía, San Isidro, números 5 y 7.
- Audiencia, Tenencia de Alcaldía, plaza de la Constitución, núm. 3.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.156	184	2.340	213.087
Encursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.	209	16	225	19.553
Idem 2.ª — Corredera baja, 57.....	205	14	219	18.503
Idem 3.ª — Infantas, 11.	317	16	333	27.023
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	248	16	264	20.821
TOTALES.....	3.135	246	3.381	298.987

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	188	231	419	151.864'17

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Mariano González Dueñas.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrea.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Dionisio Díez Enriquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid 7 de Abril de 1901.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALMAGRO

D. Vicente Calvo Bautista, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eusebio Monescillo, alias Angelito, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para practicar ciertas diligencias en causa que contra el mismo y otros se instruye por robo; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, que será conducido, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Almagro á 30 de Marzo de 1901.—Vicente Calvo. De su orden, Gustavo Piñuela. J—2232

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Jacinto Pérez Serrano y Alcaraz, Abogado y Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Lorenzo Alberca Migallón, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Sombredera, número 6, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a hacerse entrega de 50 pesetas, producto de la venta de dos burros que fueron embargados a Francisco Jerónimo Camino Gijón, por la causa que se le siguió sobre abusos deshonestos y lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén a su alcance a llevar a efecto la citación que se interesa.

Dado en Almodóvar del Campo á 23 de Marzo de 1901.—Jacinto Pérez Serrano.—Por su mandado, Indalecio Gil. J—2238

BARBASTRO

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Garcés Buil, natural y vecino de Barbuñoles, en ignorado paradero hay, de estatura sobre un metro 500 milímetros, de veintinueve años de edad, pelo negro, ojos al pelo, con unas pecas en el pómulo derecho, producidas por una antigua quemadura, y que viste pantalón de pana negra rayada, blusa azul, albarcas nuevas con pedazos blancos de lana, camisa blanca, boina azul, tapabocas oscuro y además una chaqueta negra bastante larga, para que dentro de diez días, a contar desde el siguiente inclusive al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones a su convecino Francisco Buil Ballaría; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto y a su detención, caso de ser habido, poniéndolo, con las seguridades debidas, a mi disposición, por tener acordada su prisión.

Dada en Barbastro á 28 de Marzo de 1901.—José María Salvá.—Por mandado de S. S., Segismundo Palacios. J—2234

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Ramón Solé Roca, hijo de Pedro y Amalia, natural de Cervera, de veintiséis años de edad, soltero, panadero, a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle cierta resolución de la Superioridad; apercibido caso contrario de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan a mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—2235

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Bermúdez Sánchez, hijo de Antonio y Josefa, de veintinueve años, soltero, obrero, a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado a fin de notificarle cierta resolución de la Superioridad; apercibido, caso contrario, a ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la captura del expresado sujeto, y conseguida lo pongan a mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S. y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas, habilitado. J—2236

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Castilla Vidal, hijo de José y Clemencia, natural de Sort (Lérida), de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, el cual es de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos y pequeños, nariz y boca regulares, barba cerrada, usa bigote algo rubio y es bizco en el mirar; viste pantalón de lana negro, americana de la misma ropa color azul, calza alpargatas y usa gorra de lana negra; y a Enrique Ferrando Rullo, hijo de Manuel y Rosario, natural de Ametlla (Tarragona), de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, con instrucción, el cual es de estatura regular, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regulares; viste pantalón de pana, blusa de algodón, calza alpargatas y usa gorra, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan) al objeto de notificales el auto de prisión contra los mismos dictado por la Superioridad en causa que se instruye por el delito de robo; apercibiéndoles que de no comparecer les pararán el perjuicio a que en derecho haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y demás personas que constituyan la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos José Castilla Vidal y Enrique Ferrando Rullo, dejándoles en su caso a mi disposición.

Dada en Barcelona á 28 de Marzo de 1901.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—2237

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Gabriel Pons y Mariano Mateu, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de seis días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a dicho Juzgado del referido procesado Gabriel Pons Magaña, hijo de Amado y Antonia, de diez y nueve años, natural de Mahón, y Mariano Mateu Pérez, hijo de Jaime é Isabel, de veintidós años, natural de esta ciudad, los dos solteros y vecinos de ésta.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Solá, habilitado. J—2238

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre estafa contra Agustín Díez Serrador, casado, impresor, de treinta y cuatro años de edad, natural de Velliza (Valladolid), se le cita y llama para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado a fin de responder a los cargos que le resultan; apercibido con que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades y a los agentes que componen la policía judicial practiquen cuantas diligencias estén a su alcance para conseguir la captura de dicho procesado, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado.

Barcelona 27 de Marzo de 1901.—Segundo Fernández Argüelles.—Por disposición de S. S. y por D. Juan Bautista Gil, Victoriano Calizo, habilitado. J—2239

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario núm. 1.461 de 1900, sobre hurto contra Manuel Ferrer Aragonés, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, y que habitaba en esta ciudad, calle de Carders, núm. 10, piso segundo, cuarta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que dentro del preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. Florentino Fontcuberta, a ponerse a disposición del mismo al objeto de practicar una diligencia de justicia; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar, debiendo contarse dicho término desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, la busca, captura y conducción a este Juzgado del expresado sujeto, pues se halla decretada su prisión en méritos de dicha causa.

Dada en Barcelona á 28 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—2240

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre

estafa contra Casimiro Caellas Carreras, se cita y llama á dicho procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, parándole en caso de incomparecencia el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado Casimiro Caellas Carreras, de veintinueve años, casado, del comercio, conduciéndole, caso de ser habido, á los calabozos de este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—Por disposición de S. S., Florentino Fontauberta. J-2241

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragónés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal sobre hurto contra Obdulio Sánchez Sánchez, natural de Torre Esteban Ambrán (Toledo), hijo de Pedro y de Luisa, de catorce años, dependiente pastelero, que tuvo su domicilio en la calle Fonolla, núm. 14, piso segundo, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 30 de Marzo de 1901.—Pedro Samora.—Por el Escribano, Ramón María Dodero, habilitado. J-2242

BELMONTE

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de auto dictado en este día en el sumario que instruyo por robo en el comercio de D. Eduardo Martínez Villanueva, vecino de M. ta del Cuervo, se cita de comparecencia ante la sala audiencia de este Juzgado á José López, cuyo segundo apellido y demás circunstancias, así como el domicilio se ignoran, para que se presente dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Toledo y Cuenca; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Belmonte 29 de Marzo de 1901.—Francisco Cano.—Por su mandado, Francisco Castellano. J-2243

BERGA

De orden del Sr. D. Juan Antonio Monserrat y Garín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en méritos del sumario instruido contra Bartolomé Subirá y Serra, sobre lesiones, en el que se ha dictado el auto de conclusión de sumario, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Berga 21 de Marzo de 1901.—Resultando, etc. Se declara terminado el presente sumario, y en su virtud, elévese original á la Superioridad, con emplazamiento del procesado; pongase en conocimiento del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia.»

Se expide el presente, por no haber sido hallado el referido procesado é ignorarse su paradero, á fin de que le sirva de notificación del mencionado auto; citándole y emplazándole para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Barcelona; y se le requiere para que nombre Abogado y Procurador que le dirijan y representen ante la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Berga 23 de Marzo de 1901.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Monserrat.—Agustín Obiols, Secretario. J-2245

CALATAYUD

D. Francisco Castelló Gómez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos treinta años de edad, estatura regular, color bajo, barba poca; viste pantalón y chaqueta de tela oscura, gorra parda de visera, alpargatas usadas y mantón á cuadros blancos y rojos, que en la tarde del 12 del actual penetró en la casa habitación de Filomena Pérez Bernal, en el pueblo de Ferrer, sustrajo 330 pesetas en un billete del Banco de España de 100 pesetas y el resto en monedas de 5 pesetas, cuyo sujeto en la huida dejó abandonada la manta dentro de la referida casa, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en la causa criminal que por la referida sustracción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con el dinero que se le encontrare.

Dada en Calatayud á 29 de Marzo de 1901.—Francisco Castillo.—De su orden, Pascual Burillo. J-2246

CASAS IBÁÑEZ

D. José Ramírez Cárdenas de Baeza, Juez de instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se instruye por robo, encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de una jaca y efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos á Antonio Tejas Cabañero la noche del 15 del actual de una cuadra de su casa en Motillón (Albacete), deteniéndose á las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima procedencia, y poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dada en Casas Ibáñez á 25 de Marzo de 1901.—José Ramírez.—El actuario, Juan Mayoral.

Señas de los objetos sustraídos y la jaca.

Una jaca capona, tuerta, cerrada, cruzada menos de la marca.
Una zufra.
Una barrigüera; y
Dos ramales. J-2247

CELANOVA

D. Eduardo Carmona Valdés, Juez de instrucción de la villa y partido de Celanova.

Hago público que la noche del 25 al 26 de Febrero último ha sido robada la iglesia parroquial de Castromao, llevándose los ladrones, del cepillo que sirvo para las colectas en las misas, una peseta 25 céntimos, para lo que fracturaron la tapa y arrancaron la cerradura del mismo, habiendo penetrado en aquella por una ventana.

En su vista, en el sumario que estoy instruyendo con tal motivo, acordé requerir á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que practiquen averiguaciones á conseguir descubrir los autores del indicado robo, y los pongan, en tal caso, á disposición de este Juzgado.

También acordé llamar por medio del presente edicto al sujeto que la tarde del citado día 25 anduvo embocado paseando por el atrio de la referida iglesia, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga efecto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Alfonso XII de esta población, á prestar declaración en el mencionado sumario; previniendo de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Celanova á 25 de Marzo de 1901.—Eduardo Carmona y Valdés.—De su mandado, José Prieto. J-2248

CERVERA DE RÍO PISUERGA

D. Francisco Serra Ovejero, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga.

Doy fe que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado á mi testimonio é instancia de D. Nicolás Valdivielso Otero, vecino de la Rúa de Valdeorras, vecino que fué de esta villa, sobre que se declare vienen obligados á resolverse entre ellos amigablemente cuantas dificultades han surgido y en lo sucesivo surjan en la testamentaria de éste, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la villa de Cervera de Río Pisuerga, á 12 de Marzo de 1901, D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del partido de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Nicolás Valdivielso Otero, casado, mayor de edad, jornalero y vecino de la Rúa de Valdeorras, representado por el Procurador D. Julián Cuadrado y defendido por el Licenciado D. Teodoro Huilobro, contra D. Pedro Gallego Huidobro, como tutor de Doña Romana Valdivielso Gallo, casado, labrador y vecino de Turzo (Burgos), representado por el Procurador D. Eugenio Marcos y defendido por el Letrado D. Juan Revuelta; Doña Lorenza Valdivielso Pérez, representada por su marido D. Juan García; Doña Jesusa Ramos García, como mujer de D. Alfonso Valdivielso; Doña Bernardina Azcona, como mujer de D. José Valdivielso, y Doña Petra Valdivielso Otero, y en su representación su marido D. Eduardo Pajares, todos estos últimos en rebelde, entendiéndose por ello las diligencias con los estrados del Juzgado, y todos como herederos de D. Francisco Valdivielso y Valdivielso, sobre que se declare vienen obligados á resolver entre ellos amigablemente las cuestiones de la testamentaria y ejecutar en igual forma la voluntad del testador;

Parte dispositiva.—Fallo que, desestimando la demanda en el modo y forma propuesta por D. Nicolás Valdivielso Otero, debo absolver y absuelvo en tal concepto de ella á los demandados Doña Romana Valdivielso Gallo, como hija de D. Mateo Valdivielso Pérez; Doña Lorenza Valdivielso Pérez; Doña Jesusa Ramos García, como mujer de D. Alfonso Valdivielso Otero; Doña Bernardina Azcona Criado, como mujer de Don José Valdivielso Otero, y Doña Petra Valdivielso Otero, todos en concepto de herederos de D. Francisco Valdivielso y Valdivielso, sin hacer especial condena en cuanto á las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará á las partes en la forma determinada por la ley, atendida la rebelde de algunos de los demandados, lo pronuncio mando y firmo.—Baldomero Sáez Sánchez.»

Los insertos concuerdan con los particulares respectivos de la sentencia mencionada; que fué publicada por el mismo Sr. Juez, que la dictó en el mismo día, á la que me remito caso necesario.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los demandados declarados en rebelde Doña Lorenza Valdivielso, Doña Petra Valdivielso, Doña Jesusa Ramos y Doña Bernardina Azcona, produzco el presente, que firmo en Cervera del Río Pisuerga á 29 de Marzo de 1901.—Licenciado Francisco Serra. 111—P

CIUDAD RODRIGO

D. Agustín de Bárcena y Jimeno, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por la presente, que se expide en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Salamanca, y como comprendidas en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á las procesadas María Rosa Calvo y Celestina Rodríguez Alonso, quinquilleras y sin domicilio fijo, cuyas señas se insertarán al final, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para ingresar en la cárcel de este partido, según está acordado por dicha Superioridad en la causa pendiente ante la misma por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, y caso de ser habidas las pongan en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Ciudad Rodrigo á 28 de Marzo de 1901.—Agustín de Bárcena.—El Escribano, Antonio Alvarez.

Señas de las procesadas.

María Rosa Calvo, natural de Pelayo, partido de Ledesma, sin residencia fija, hija de Manuel é Isabel, casada con Manuel de San Segundo, sin instrucción, de diez y nueve años, de oficio quinquillera; viste saya de lana clara, mandil de percal, jubón y pañuelo á los hombros, de lana, ídem á la cabeza, de percal con pintas, y zapatos de becerro negros, su rostro moreno, ojos castaños y pelo ídem.

Celestina Rodríguez Alonso, de veintinueve años, natural de Zamora, en el arrabal del Sepulcro, sin residencia fija, hija de Manuel y Cipriana, soltera, sin instrucción; viste saya de

lana á cuadros, mandil de percal oscuro, jubón de color erino color café, pañuelo á los hombros, de lana, ídem á la cabeza, de percal, zapatos de becerro negros, su rostro moreno, ojos castaños y pelo negro. 2249

DENIA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Don Montaner Deveca, casado, labrador, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Alcalá, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que me hallo instruyendo sobre estafa; apercibiéndole de que de no verificarlo se le parará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido se le comparezca en las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Denia á 14 de Marzo de 1901.—Andrés Gallardo de las Heras.—Ante mí, Mariano Benedito. J-2250

ESCALONA

D. Vicente Rodríguez y García, Juez municipal de esta villa, regente de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Don Medina Navarro, vecino que fué de Madrid, habitando en el calle del Espino, núm. 3, desde donde se trasladó á Escalona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se personare ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto contra Esteban Medina y otro; previniendo de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Escalona á 26 de Marzo de 1901.—Vicente Rodríguez.—Por su mandado, Eugenio Bares. J-2251

FERROL

D. Edelmiro Trillo Señoráns, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Río García, natural de Miño, Municipio de Castro y vecino de la Graña, y en la actualidad ausente en su paradero, para que dentro del término de trece días, contados desde la inserción de dicha requisitoria en el *Boletín oficial* de MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de llevar á efecto la condena que le impuso la Audiencia provincial de la Coruña en sentencia firme dictada por lesiones; bajo apercibimiento de que transcurrido el expresado término comparecer ó no ser presentado le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que se proceda á la busca y captura del referido procesado, y lo conduzcan, en caso de ser habido, á la cárcel de este partido para cumplir lo mandado por la mencionada Audiencia.

Dada en Ferrol á 27 de Marzo de 1901.—Edelmiro Trillo. De orden de S. S., José de la Torre.

Circunstancias y señas del penado Marcelino Río García.

Es de diez y siete años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, soltero, panadero, de estatura regular, color bajo, cara buena, ojos, pelo y cejas negros, con sombra de barba y sin pelo de barba, nariz y boca regulares y sin distinción alguna visible; vestía camiseta de lana á listas encarnadas, pantalón de pana blanco, y usaba alpargatas y botas. J-2252

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, mediante á hallarse comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, llamo y emplazo al procesado Miguel Goma y Franco, vecino de San Miguel, de treinta y tres años de edad, hijo de Miguel y de María natural y vecino de esta ciudad, bautizado en la parroquia de San Miguel, domiciliado Merced, núm. 32, estado soltero, de oficio carrero y sabe leer y escribir, siendo sus señas las siguientes: estatura cumplida, pelo negro, barba afeitada, ojos castaños, cejas pobladas, color moreno, nariz grande y boca regular, regulares, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de las Armas, por tenerlo así acordado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el nombre de Doña Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mismo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición del referido procesado.

Dada en Jerez de la Frontera á 25 de Marzo de 1901.—Tomás Morales Díaz.—Por mandado de S. S., D. D. de Alledó. J-2255

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Benito López Rodríguez, alias Cofreguito, de diez y nueve años, hijo de Benito y María, natural de Remoso, de esta vecindad, Puerta del Sol, 19, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, por estar así acordado en causa que contra él y otro tramito por hurto, en el número 51 de la estadística correspondiente del presente año; apercibido de que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de dicho sujeto y á su remisión por trámite de justicia, á esta cárcel á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera á 26 de Marzo de 1901.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J-2256

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud de la presente y por término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo en atención a hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la ley procesal a Benito López Rodríguez, alias Galleguito, de diez y nueve años, hijo de Benito y María, natural de Reinoso, de esta vecindad, soltero, jornalero, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado situado en la calle de las Armas, por tenerlo así acordado en causa que contra él y otros instruyo bajo el núm. 333 de la estadística del año 1899, por hurto; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio pido y encargo, a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y captura de dicho individuo y a su remisión por tránsitos de justicia a esta cárcel a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Jerez de la Frontera a 26 de Marzo de 1901.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J—2216

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan del Castillo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, sabiéndose tan sólo que es cojo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 26 de Marzo de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—2217

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Salvador Estanislao de la Cruz, natural de Cádiz, de cuarenta y dos años de edad, soltero, carpintero, que habitó en la calle del Bastero, número 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, y viste pantalón de pana y blusa azul, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 28 de Marzo de 1901.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. J—2218

MADRID—HOSPITAL

D. José Sánchez Vilches, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte accidentalmente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a César Martín Sánchez, natural de esta Corte, de treinta y un años de edad, casado, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber cierta resolución y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y demás antecedentes se desconocen, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid 23 de Marzo de 1901.—José Sánchez Vilches.—El Escribano, Federico González del Rivero. J—2219

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio especial, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en averiguación de lo referente al arriendo del *Diario oficial de Avisos* y otros hechos, se cita a D. Emilio Bissá Viñals, arrendatario que fué del *Diario oficial de Avisos*, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 27 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, Tomás Minguéz.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. J—2220

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Escudero Torras, procesado en causa por lesiones, natural de la Coruña, soltero, encuadernador, de veintiséis años, que dijo habitar en la calle de Embajadores, 33, piso cuarto, núm. 2, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y detención contra él dictado y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, usa bigote color castaño claro y va bastante mal vestido, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 16 de Marzo de 1901.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—2221

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fermína N. y Agustín Saliva Polanco, procesados en causa por robo y estafa, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentren se ignoran, sirvienta la primera y cocinero y repatriado de Cuba el segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificales el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las de Fermína, delgada, rubia, de unos veintiséis años, con el pelo cortado y echado hacia atrás; y el Agustín, como de veinticuatro años, alto, fornido, con la boca hacia abajo, la dentadura blanca, los dientes separados, poco bigote y barba, las piernas de rodilla para abajo hacia afuera y los pies muy grandes, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado ó en las respectivas cárceles.

Madrid 26 de Marzo de 1901.—José S. Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—2222

ROA

D. Francisco López Barona, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte producida por el frío en la mañana del 16 de Febrero último, de Antonio Seval Jiménez, calderero, natural de San Martín de Rubiales, vecino de Aranda, he acordado expedir el presente a fin de hacer saber a los perjudicados ausentes el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Roa a 28 de Marzo de 1901.—Licenciado Francisco López Barona.—El actuario, Teófilo Alonso. J—2224

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada María Carrasco Pedraza, de cuarenta años, hija de José María y de Dolores, natural de Gemaiguacil, casada con José Rubio López, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que bajo el núm. 221 del 96 se sigue contra la misma por insultos; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda a la busca, captura y conducción a esta cárcel a mi disposición de la referida procesada.

San Roque 26 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—2189

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Perea Cano, de treinta y nueve años de edad, hijo de Juan y de Juana, natural de San Roque, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, de profesión jornalero, con instrucción, y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* y de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle el auto decretando su prisión provisional, dictado en el sumario que bajo el núm. 103 del año 1899, seguido contra él mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 27 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2225

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Durán Fernández, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Púscar, partido judicial de Ronda, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad en el sumario que bajo el número 140 del año 1899 se ha seguido contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido y a mi disposición del referido procesado.

San Roque 28 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2226

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Cristóbal Mena Gómez, cuyas circunstancias y actual domicilio ó paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 23 del presente año se sigue por lesiones a Ana Gámez Montesinos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Roque a 28 de Marzo de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—2227

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Gardoqui, soltero, albañil, de unos veintidós años de edad; y a Vicente Chico, alias Gallofa, soltero, camarero, de edad de unos veinticuatro años, ambos vecinos de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado a la práctica de una diligencia en causa que se les sigue por robo; bajo apercibimiento de que si no comparecieren serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruega a las Autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, en caso de ser habidos, en la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián a 23 de Marzo de 1901.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandato, Licenciado Pedro Buechecha. J—2161

SANTANDER

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsedad de documentos contra José Carrera García, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido José Carrera García, natural y vecino de Cabeza del Esparragal, partido y provincia de Murcia, hijo de Ramón é Isabel, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero.

Dada en Santander a 26 de Marzo de 1901.—Eladio Gómez.—Por su mandato, Jesús Escobio. J—2160

SEO DE URGEL

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en proveído de este día, dictado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen por D. Jacinto Belleza, Procurador de Don Toribio Esteban y Ortega, cabo de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, contra D. Isidro Portella Gutiérrez, de ignorado paradero, acordó requerir a dicho D. Isidro Portella Gutiérrez, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, pague a D. Toribio Esteban Ortega la cantidad de 3.080 pesetas que se le reclama; bajo apercibimiento que de no verificarlo en expresado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a los efectos mandados, libro la presente, en forma de pobre, como se sigue el juicio, en Seo de Urgel a 23 de Marzo de 1901.—Juan Gener. 109—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de insultos a los agentes de la Autoridad contra Jenaro Masón López, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho procesado Jenaro Masón López, natural de Viernole, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de esta ciudad, calle San Jacinto, núm. 17, hijo de Antonio y Luisa, soltero, tabernero, de veinte años de edad, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro color trigueño, nariz, boca y labios regulares, cejas al pelo y sin seña especial.

Dada en Sevilla a 23 de Marzo de 1901.—José Crespo.—El actuario, Francisco de Rojas. J—2190

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lam: Pérez, Juez municipal suplente e interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Carrasco, que es de estatura regular, moreno, pecos, como de unos cuarenta años, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, a responder a los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo en el caso núm. 36 de la sub-Industria, de esta ciudad, contra Carrascosa y Juan Rafael Verdejo Pérez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, si no es declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los individuos

de que se compone la policía judicial procedan á la captura del Francisco Carrasco, trasladándolo á estas cárceles á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en providencia fecha de hoy. Dada en Sevilla á 26 de Marzo de 1901.—Adolfo Lama Pérez.—El actuario, Jesé Marchena. J—2228

SUECA

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado ausente en ignorado paradero José Serra Molina, alias Carro, de unos veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cullera, sin instrucción, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de naranjas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Serra, conduciéndolo á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado. Dada en Sueca á 20 de Marzo de 1901.—Francisco Ponce. J—2162

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Hace saber que el día 7 de los corrientes, y en un pozo que existe en la margen derecha de la carretera de Madrid á Toledo, que dista unos 800 metros del pueblo de Oñas, en este partido, fué hallado el cadáver de un hombre desconocido, que no ha sido aun identificado, cuyas señas personales y las de las ropas que vestía se expresan á continuación, el cual falleció á consecuencia de hemorragia cerebral determinada por traumatismo, y en virtud de cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario.

En su consecuencia, y por medio del presente, se cita y llama á todas las personas que sepan algún dato que tienda á la identificación del cadáver ó al esclarecimiento del hecho de que se trata y sus circunstancias, para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado por el medio que estimen oportuno, y asimismo se cita y llama á los herederos ó parientes del finado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para instruirles de los derechos que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas personales del finado.

Estatura un metro 590 milímetros, de unos treinta y tres á treinta y cinco años de edad, color moreno, nariz aguileña, pelo negro, barba crecida, como de unos ocho días, facciones relativamente finas, manos sin callosidades y algo cuidadas, regularmente nutrido, con una cicatriz lineal en la raíz del pelo de unos tres centímetros de extensión.

Se hace constar que, según el informe de los Médicos que practicaron la autopsia del cadáver del expresado sujeto, éste había padecido frecuentes enfermedades dentarias que le obligaron á extraerse varias muelas, así como también padeció pleuritis derecha de bastante intensidad, y algunas congestiones hepáticas.

Ropas que vestía.

Blusa de Mahón azul, chaleco de Bayona color café, debajo de éste otro chaleco de paño negro, pantalón de tela de algodón con puntas blancas y negras, forrado de inglesina, camisa y calzoncillos blancos, con una cruz marcada en el escudo en el sitio en que se suelen poner en estas prendas las iniciales, camiseta blanca interior, calcetines azules y alpargatas negras.

En el brocal del indicado pozo se encontró y ocupó como de la pertenencia del referido sujeto, una manta parecida á las que usa la tropa, de color café, con una lista blanca; y en las ropas que vestía al cadáver se encontró una petaca con tabaco, dos libritos de papel de fumar, un mechero, un eslabón, dos pedernales, dos lapiceros, un dedal de hombre, dos medallas, una moneda de 10 céntimos y una nota escrita en tinta y en lápiz con una lista de varios nombres de Religiosos.

Dado en Toledo á 23 de Marzo de 1901.—Natalio Gumiel. Por su mandado, Julián Morales. J—2191

VALENCIA—SERRANOS

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez accidental de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Facundo Díaz Sánchez, de cincuenta y un años de edad, natural de Herencia, hijo de Luis y Toribio, casado, zapatero, licenciado de presidio, ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo y otros sobre robo en casa de Teresa Vidal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuya prisión provisional fué decretada por auto de 18 del actual, y en su caso lo pongan en la cárcel de San Gregorio á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 26 de Marzo de 1901.—Aurelio Peláez.—José Pamblanco. J—2163

VERÍN

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público que D. Luis Miñambres Fernández, Registrador interino de la propiedad que fué de este partido, ha cesado en el desempeño del indicado cargo, que ejerció desde 3 de Febrero de 1897 al 8 de Agosto del mismo año.

Y á fin de que en su día pueda procederse á la devolución de la fianza que ha prestado en garantía del mencionado cargo, se anuncia á medio del presente edicto, que es el tercero, de conformidad con lo preceptuado en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, citando en forma á todas aquellas personas que tengan que deducir alguna reclamación contra el D. Luis Miñambres, para que dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación del primer edicto que tuvo lugar en 2 de Noviembre último, lo formule ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Verín 8 de Marzo de 1901.—Luis de la Escosura.—El Secretario de gobierno, Jesús Pérez. J—1838

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en los párrafos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Ana Balenci, sin segundo apellido, natural de Olozón, Santa María, cantón de los Bajos Pirineos (Francia), hija natural de Dominica Balenci, de veintisiete años de edad, soltera, y que tuvo su residencia últimamente en Madrid, calle del Tribulete, núm. 2, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle y llevar á efecto su prisión provisional y recibirle la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto se ruega á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de mencionada sujeta, y caso de ser habida la conduzcan á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Vitoria á 28 de Marzo de 1901.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por habilitación, Mamerto Díaz de Sarralde. J—2194

VIVER

D. Juan Antonio Montesinos Donday, Juez de instrucción de este partido de Viver.

Por la presente requisitoria cito y llamo á D. Pablo Francés Alvarez, de veintiseis á veintiocho años de edad, color pálido, pelo castaño claro, ojos pardos, usa bigote algo rubio y poco poblado, pronunciación fuerte con marcado acento aragonés, que vestía pantalón, chaleco y americana, calzaba botas y usaba gorra, que fué empleado en la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, prestando servicio en la estación de Mauresa, luego los prestó en el ferrocarril económico de Zaragoza á Cariñena y últimamente en el Central de Aragón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me halla instruyendo de oficio contra el mismo sobre estafa á la Compañía del ferrocarril Central de Aragón durante el tiempo que desempeñó el cargo de Jefe interino de las estaciones de Barracas y Candiell, pueblos de este partido; bajo apercibimiento de que no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, que por los medios que estimen conducentes se proceda á la busca y captura del expresado sujeto y lo pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndolo con las seguridades convenientes.

Dada en Viver á 23 de Marzo de 1901.—J. A. Montesinos Donday.—Por mandado de S. S., José Benegas. J—2164

ZAMORA

D. Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber que en la noche del 20 al 21 del actual han sido sustraídas de la joyería que en la calle de San Andrés, número 2, tiene establecida la Sociedad Viuda de Fernando García é Hijos, vecinos de Salamanca, las alhajas que se expresan á continuación, sin que hasta ahora se sepa quiénes hayan sido los autores ni el paradero de aquéllas.

Un aderezo, brillantes, con roseta en el centro. Otro aderezo, brillantes, estrella y filetes. Otro aderezo, brillantes en fila, con roseta centro y zafiro. Otro aderezo, brillantes, medios puntos y trefle en el centro. Otro aderezo, brillantes, sin que el dueño recuerde la forma.

Otro aderezo, brillantes, roseta con esmeralda. Otro aderezo, brillantes y diamantes, formando lazada. Un alfiler de corbata, brillantes, forma roseta con perla. Otro alfiler de corbata, brillantes, forma roseta con rubí. Otro alfiler de corbata, brillantes, forma media luna con un rubí en el centro.

Otro alfiler de corbata con un brillante solo. Otro alfiler de corbata, brillantes, forma trefle, mate. Otro alfiler de corbata, brillantes, media luna, perla en el centro. Otro alfiler de corbata, brillantes cuatro, montado uno sobre otro. Seis ó siete alfileres de corbata, brillantes, sin poder precisar sus formas.

Un imperdible de señora, formando mariposa, brillantes, esmeraldas, zafiros, rubies y perlas. Otro imperdible de señora, herradura, dos filas, una de zafiros. Otro imperdible de señora, roseta centro, brillantes, cinco quilates. Otro imperdible de señora, hojas cetro, brillantes y diamantes.

Otro imperdible de señora, fila centro brillantes y cinco esmeraldas. Otro imperdible de señora, hojas, mate, lazo, brillantes. Tres imperdibles de señora, sin poder precisar sus formas, con brillantes.

Dos imperdibles de señora con pinganillos (catalanes). Dos botonaduras de diamantes, de cadena. Tres botonaduras de diamantes, con muelle. Una botonadura de diamantes, oro bajo. Una cruz con esmalte, brillantes, filete negro.

Nueve cruces, tres piezas, diamantes gruesos. Dos cruces, tres piezas, diamantes tamaño mediano. Dos cruces, tres piezas, diamantes tamaño pequeño. Tres cruces, dos piezas, diamantes. Seis cruces, tres piezas, malta, diferentes tamaños. Siete cruces malta, filigrana, diferentes precios, oro y esmalte.

Siete corazones lisos, oro, en tres tamaños. Seis corazones, filigrana. Un corazón de brillantes, esmalte negro, roseta. Una diadema, collar, brillantes montados en plata. Varios dijes plata, portarretratos y otras clases. Seis medios aderezos, diamantes, diferentes formas, cortos. De 30 á 35 pares de pendientes, aljofar, chorro, de 15 á 45 pesetas par.

Una medalla esmalte, Sagrado Corazón, tamaño de un duro, en oro. Otra medalla esmalte, Purísima. Otra medalla esmalte, San Antonio. Otra medalla esmalte, San José. Otra medalla esmalte, Carmen. Otra medalla esmalte, Purísima. Otra medalla esmalte, Pilar.

Ocho ó diez pares de pendientes, aljofar, forma almendra. Cuatro pares de pendientes, roseta, nueve diamantes. Nueve pares pendientes, diferentes formas. Un par pendientes, diamantes y perla. Un par pendientes, diamante y zafiro doblete. Cuatro pares pendientes, diamantes al tope. Siete pares pendientes, 34 diamantes, almendra, de precio, regular tamaño. Siete pares pendientes, 34 diamantes, de precio, tamaño grande.

Dos pares pendientes, 32 diamantes, de precio mediano. Tres pares pendientes, diamantes almendra, chicos. Tres pares pendientes, rosilla diamantes. Siete pares pendientes, broqueles, 24 diamantes, chispas, marcados detrás G. S.

Cuatro pares pendientes, broqueles, 24 diamantes, colgantes, marcados detrás G. S. Ocho pares pendientes, broqueles, 20 diamantes, colgantes, marcados detrás A. J. Un par broqueles, forma antigua, 24 diamantes, chorro, perlas, rodajas diamantes. Un par broqueles, flor, chorro, 24 diamantes, perlas, rodajas, diamantes.

Un par pendientes de niña. Un par pendientes, roseta, brillantes y esmeraldas. Un par pendientes, roseta, brillantes, dos orlas, cinco quilates peso. Un par pendientes, roseta, brillantes y perlas, peso de 36 á 40 gramos.

Dos pares pendientes roseta, brillantes y perlas. Cuatro pares pendientes roseta, brillantes, diferentes tamaños. Un par pendientes aretes, brillantes, ocho quilates de peso. Un par pendientes aretes, brillantes, cuatro y medio quilates.

Un par pendientes aretes, brillantes, más pequeños. Un par pendientes aretes, brillantes, dos quilates. Un par pendientes aretes, brillantes, más pequeños. Dos pares pendientes aretes, brillantes fila. Un par pendientes aretes, seis brillantes, forma pirámide. Dos pulseras, mediacaña, filete, brillantes.

Una pulsera estrecha, roseta brillantes y perlas, cinta salpicada brillantes. Una pulsera, brillantes gruesos, fila. Una pulsera, brillantes y esmeraldas, roseta mate, cinco quilates.

Siete pulseras, brillantes, diferentes formas. Una pulsera de brillantes y diamantes. Ocho sortijas, diamantes, diferentes formas. Una, brillantes, siete y medio quilates, garras anchas. Otra sortija, brillantes, cinco quilates, dos cuartos, aro, inglesa.

Cuatro sortijas, brillantes, diferentes tamaños. Dos sortijas, diamantes, aros distintos y de peso un quilate. Dos sortijas, brillantes, forma lanzadera, y aro, de señora.

Una sortija, dos brillantes y un zafiro. Otra sortija, tres brillantes. Dos sortijas, un brillante. Dos sortijas, brillantes, forma roseta grande. Una sortija, brillantes y esmeralda.

Una sortija, seis ó siete brillantes, aro liso. Una sortija, brillantes y zafiro, forma roseta. Trece relojes de acero de diferentes marcas para señora. Catorce relojes de acero, marca Omega, para caballero. Un reloj de oro, núm. 800.290. Otro reloj de oro, núm. 800.470.

Otros dos relojes de oro. Otros cuatro relojes de oro de diferentes marcas, Guilloché. Seis relojes de oro y diamantes en las tapas, para señora, todos de precio.

Dos bolsillos, malla plata, forma redonda. Diez bolsillos, malla plata, forma larga. Doce pulseras, rosario, camandulias. En su virtud, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de las alhajas relacionadas, poniéndolas, en el caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Zamora á 22 de Marzo de 1901.—Eugenio E. Bustillo.—Vicente de Medina. J—2132

ZARAGOZA—PILAR

D. Francisco Hueso de la Orden, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Consuelo Vicente López, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma me halla instruyendo sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada Consuelo Vicente López, y su conducción á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 20 de Marzo de 1901.—Francisco Hueso.—Angel Arnau. J—1987

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mignel Cristóbal Pérez Mostala Moncada, de cincuenta años, casado, agente de quintas, hijo de José y María, natural de Valdealgofra, partido de Ateca, que habitó en esta ciudad, calle Estebanes, número 9 triplicado, y á Cristóbal Mouleón Marqués, de sesenta y cuatro años de edad, casado, hijo de Mignel y María, empleado, natural de Aldehuela, provincia de Tera, que habitó igualmente en esta ciudad, calle de Formentor, 9, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, con el fin de notificárles la prisión decretada por la Superioridad en la causa contra los mismos y otros instruida por falsedad, y á fin de que se constituyan en las cárceles en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

des, así civiles como militares de la Nación, procedan a su busca, captura y conducción a las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado, poniéndolo en mi conocimiento y ratificando en su caso la prisión dentro del término legal. Dada en Zaragoza a 26 de Marzo de 1901.—Jenaro Barrón. El Escribano, Angel Barón. J—2195

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balance general en 31 de Diciembre de 1900, aprobado en la junta general ordinaria de señores accionistas, celebrada el 30 de Marzo de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, Cuentas de efectivo, Caja, Cartera, Coto minero, Cuentas corrientes, Inmuebles y ganadería, Mobiliario, Cuentas nominales, Valores en depósito, Valores en garantía.

Table with columns: PASIVO, Pesetas, Cuentas de efectivo, Capital, Cuentas corrientes, Efectos a pagar, Fondo de reserva, Ganancias y pérdidas, Cuentas nominales, Acreedores por depósito, Acreedores por garantías.

S. E. ú O. = Madrid 31 de Diciembre de 1900. = El Jefe de Contabilidad, Genaro Soubrie, = V.º B.º = El Director, Bernardo Darhan. X—728

Balance de situación en 30 de Marzo de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pesetas, Caja, Cartera, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Inmuebles y ganadería, Valores en depósito, Valores en garantía, PASIVO, Capital, Efectos a pagar, Fondo de reserva, Cuentas corrientes, Cuentas varias, Acreedores por depósitos, Acreedores por garantías.

S. E. ú O. = Madrid 30 de Marzo de 1901. = El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie. = V.º B.º = El Director, B. Darhan. X—729

Canal de Urgel.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía para celebrar junta general ordinaria el día 29 del actual, a las tres y media de la tarde, en las oficinas de la misma, calle Méndez Núñez, 1, primero. Para poder concurrir a la sesión deberán depositarse en la Caja de la Sociedad 10 ó más acciones durante los días laborables comprendidos entre el 9 al 20 del próximo Abril, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana.

Desde el 20 al 28 estarán de manifiesto en dichas oficinas el balance del ejercicio último y la lista de los señores accionistas con derecho de asistencia.

A los señores obligacionistas se les convoca en el propio local para el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, con el exclusivo objeto de elegir un Vocal y dos suplentes para la Junta de gobierno, y siendo indispensable para poder concurrir el depósito previo de 10 ó más obligaciones, serán estos depósitos admitidos en los mismos días y horas fijados para los de los señores accionistas.

En el caso de que no se reúna número suficiente para celebrar junta de primera convocatoria, se celebrará de segunda, cualquiera que sea el número de señores concurrentes, la de accionistas el día 8 de Mayo y la de obligacionistas el 9 del propio mes, a la misma hora y local señalados.

Las papeletas de asistencia expedidas para la primera convocatoria servirán para esta segunda, del mismo modo que las que se obtengan en virtud de los nuevos depósitos, que se admitirán desde el día 1.º al 4 de Mayo próximo, ambos inclusive, de nueve a doce de la mañana.

Barcelona 3 de Abril de 1901. = Por el Canal de Urgel, el Director, Francisco de P. Bruguera. X—716—2

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Abril de 1901.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Datos meteorológicos del día 7 de Abril de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large meteorological table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, EN LAS 24 HORAS (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), TÉRMOMETRO (Temperatura máxima, mínima, media), ESTADO del mar.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PRECITO cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Dionisio, Perpetuo y Amando, Obispos. Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. A las cuatro y media.—Electra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Buen viaje.—González y González.—Buen viaje. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Comediantes y toreros ó la Vicaría.—La balada de la luz.—La tempranica.—El juicio oral. TEATRO DE LA POLO.—A las ocho y tres cuartos.—María de los Angeles.—La leyenda del monje.—¿Cómo está la sociedad?—Los locos. Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, M. Servet, 18. Teléfono núm. 651.